



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

La Paz, 6 de diciembre de 2016  
**P.I.E. N° 1682/2016-2017**



Señor  
D. Marcelino Tapia Ortega  
**PRESIDENTE**  
**CONCEJO MUNICIPAL DE CARAPARÍ**  
Tarija.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el Numeral 17, Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los Artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Mirtha N. Arce Camacho, debiendo el Señor Presidente del Concejo Municipal responder a la misma en el plazo de quince días hábiles que fija el Artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 259 “Ley de Control y Expendio de Bebidas Alcohólicas”, de 11 de julio de 2012, informe si se ha elaborado la reglamentación específica destinada al cumplimiento de la Ley en el ámbito de sus competencias dentro del Municipio, de ser así, indique cuáles y adjunte documentación de respaldo.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Con este motivo, saludamos a Usted atentamente.



Sen. Ester Torrico Peña  
**PRESIDENTA EN EJERCICIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**



**SENADOR SECRETARIO**  
Victor Hugo Zamora Custodio  
SEGUNDO SECRETARIO  
CAMARA DE SENADORES  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



# HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

## GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CARAPARI

SEGUNDA SECCION - GRAN CHACO - TARIJA - BOLIVIA

Telé/Fax: (04) 613-6359 - 046136032



Carapari, 22 de Diciembre del 2016  
**CITE C.M.C. OF.531/2016**

Señor:

José Alberto Gonzales  
PRESIDENTE CAMARA DE SENADORES

Presente.-

**Ref.- RESPUESTA A PETICIÓN DE INFORME ESCRITO SOLICITADO  
MEDIANTE NOTA P.I.E. N° 1682/2016-2017**

De nuestra mayor consideración:

En primer lugar nos permitimos saludar a su autoridad y al mismo tiempo le deseamos éxito en las funciones que viene desempeñando por el bien del Estado Boliviano.

En respuesta a la nota P.I. E. N° 1682/2016-2017 recibida en fecha 22 de diciembre del 2016, informamos que el Gobierno Autónomo Municipal de Carapari ha emitido la Ordenanza Municipal N° 041/2012 mediante la cual se regula algunos aspectos de la Ley N° 259 "Ley de control y expendio de bebidas alcohólicas".

También le informamos, que se está analizando la posibilidad de emitir una norma municipal actualizada, con respecto al control y expendio de bebidas alcohólicas.

Sin otro particular motivo, nos despedimos con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente.-

  
Cjal. Marcelino Tapia Ortega  
PDTE. CONCEJO MUNICIPAL  
CARAPARI.



  
Cjal. Nila S. Diaz de Chali  
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
CARAPARI

SE ADJUNTA COPIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 041/2012  
C.c.archivo. C.M.C.  
Re/G.R.

CÁMARA DE SENADORES		COMITÉ DE SISTEMA ELECTORAL, DERECHOS HUMANOS Y EQUIDAD SOCIAL	
<b>RECIBIDO</b>			
DIA 17	MES 01	AÑO 17	HORA 12:00
No. CORRELATIVO			PIRMA
No. EJEMPLARES	No. FOLIOS		